

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00173-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, NOVIEMBRE OCHO (8) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por WILSON HERNANDEZ CRUZ contra AYLEEN MICHELLE HERNANDEZ URIBE, informándole que la parte ejecutante radicó memorial solicitando la terminación del proceso por pago de la obligación. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00173-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; NOVIEMBRE DIEZ (10) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por WILSON HERNANDEZ CRUZ contra AYLEEN MICHELLE HERNANDEZ URIBE, para terminación.

SE CONSIDERA:

El demandante radicó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Para el caso, el art. 461 del CGP, norma:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

Se procederá de conformidad y se ordenará, la terminación del proceso; el levantamiento de la medida de embargo vigente; la devolución a la parte demandada de cualquier suma de dinero a su favor y el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia,

R E S U E L V E:

1°. DECLARASE terminado el presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por WILSON HERNANDEZ CRUZ contra AYLEEN MICHELLE HERNANDEZ URIBE por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2°. ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

3°. ORDENASE por secretaría la devolución a la parte demandada de cualquier suma de dinero a su favor, así como el desglose del título base de recaudo a su costa. Déjense las constancias del caso.

4. ORDENASE una vez cumplido lo anterior, el archivo del proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notificó por anotación en estado No. 95 del 11/11/2021. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f440b9d618d5eb8ee5d80980ba02d23e9de54fc353e028b8317b40fdf7ba65**

Documento generado en 10/11/2021 09:13:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>